



ACTA N° 3/2026

COMITÉ CONSULTIVO

Sesión del 26 de marzo de 2026

En Madrid, el día 26 de marzo, a las 13:00 horas, se reúne el Comité Consultivo del Comisionado, en formato presencial y telemático, previa la correspondiente convocatoria remitida en su día a todos los miembros de este órgano.

La sesión comienza a las 13:11 horas, tras comprobar que existe quorum suficiente.

Asistentes:

[Redacted list of attendees]

Delegan el voto en [Redacted]

Excusa su asistencia



ORDEN DEL DÍA

1.-Aprobación del acta Nº 2 /2026, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 26 de febrero de 2026.

2.- Informe de Mercado a 28 de febrero de 2026.

3.- Informe del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos en relación con el Proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de las tasas establecidas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y el modelo de liquidación del canon concesional de las expendedorías de tabaco y timbre del Estado, establecido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y se regula el criterio para la medición de distancias en los procedimientos ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 a) del Real Decreto 2668/1998, de 11 diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.

4.- Informe ██████████

5.- Ruegos y preguntas.

1.- Aprobación del acta Nº 2 /2026, correspondiente a la sesión plenaria del Comité Consultivo celebrada el 26 de febrero de 2026.

Se aprueba sin observaciones.

2.- Informe de Mercado a 28 de febrero de 2026.

██████████ expone brevemente el contenido del informe. No se realizan observaciones.

3.- Informe del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos en relación con el Proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueban los modelos de autoliquidación de las tasas establecidas en la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria, y el modelo de liquidación del canon concesional de las expendedorías de tabaco y timbre del Estado, establecido en la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y se regula el criterio para la medición de distancias en los procedimientos ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 a) del Real Decreto 2668/1998, de 11 diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos.

██████████ expone brevemente el contenido del texto de la Orden Ministerial y de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo.



Se realizan observaciones por parte de [REDACTED]. Se incorporan ambas observaciones a la presente acta.

4.- Informe [REDACTED]

[REDACTED] informa de que la liquidación del canon se emitirá durante el mes de abril. Se publicará en la web y se informará a las asociaciones representativas de expendedores cuando se produzca dicha emisión.

5.- Ruegos y preguntas.

[REDACTED] realiza consulta en relación con la Consulta publicada en el sitio web del Comisionado para el Mercado de Tabacos con referencia [REDACTED], relativa a la imposibilidad de realizar venta directa de labores del tabaco en expendedorías a personas jurídicas. Se pone de manifiesto que en determinadas ocasiones se emiten facturas a personas jurídicas cuando la compra se realiza para centros psiquiátricos o centros tutelados.

[REDACTED] confirma el criterio publicado en [REDACTED]

[REDACTED] indica que la próxima sesión del Comité Consultivo se convocará el próximo 24 de abril 2026 a las 13:00h, viernes. Se remitirá la convocatoria a tal efecto.

La sesión finaliza a las [REDACTED] horas.



